

Tema: Exime del art. 7º Ord. 2474/08 a proy. publicados en BOM N° 324.

Fecha: 04/04/08

ORDENANZA MUNICIPAL N°2503/2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2474/07;

las facultades conferidas a este Cuerpo de Concejales por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la dirección Urbano Territorial se realizan consultas previas a la presentación de planos a los efectos de solicitar factibilidad de proyectos de arquitectura de locales comerciales y viviendas;

que en esas consultas previas se dieron las factibilidades para varios proyectos en el transcurso del año 2007, estando en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias;

que se encuentran sin aprobar en la Dirección de Obras Particulares, proyectos cuyos profesionales realizaron consulta previa;

que el artículo 7º de la Ordenanza N° 2474/07 habla de aprobación definitiva de planos;

que al día de la publicación de la mencionada Ordenanza, dichos proyectos contaban con las factibilidades de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Territorial y Obras Particulares.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) EXÍMASE de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza N° 2474/07, a los proyectos que al día de la publicación en el Boletín Oficial N° 324 de fecha 14 de diciembre de 2007 de la mencionada, contaran con número de presentación Previa de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE ABRIL DE 2008.

Aa/OMV